

Información Registral expedida por:

MARGARITA ZOZAYA CASADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 4

INFANCIA nº 1
28807 - ALCALA DE HENARES (MADRID)
Teléfono: 918897714
Fax: 918897899

Correo electrónico: alcaladehenares4@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

PROVIMAD DE VERIFICACIONES REGISTRALES SL

con DNI/CIF: B80426067

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F45FP49T5**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **6983657***



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE HENARES N°4

Empleado: VGB

FECHA DE EMISIÓN: VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO
INTERÉS LEGÍTIMO: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE PEZUELA DE LAS TORRES N°: 6294
Número identificador de la finca: 28071000648659
Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda unifamiliar
Localización: CALLE SIERRA 8

N°Orden: 8
Situación: VIVIENDA UNIFAMILIAR 8
Superficies:
Construida: 232,38 metros cuadrados
Línderos: Frente, VIALES INTERIORES COMUNES Y EN PLANTA DE SOTANO, LA VIVIENDA N° 9
Derecha, ENTRANDO, VIVIENDA NUMERO ANTERIOR DE LA DIVISION
Izquierda, VIVIENDA NUMERO SIGUIENTE DE LA DIVISION
Fondo, CALLE OSECA Y SU SUBSUELO

Referencia Catastral: NO CONSTA

Observaciones: De la superficie total construida que aparece en la descripción, 35 metros cuadrados corresponden al patio privado. Se forma por división de la finca 4.275, inscrita al folio 186 del tomo 3.776. En el conjunto de la Urbanización sus gastos y elementos comunes, tiene una cuota de una onceava parte, equivalente a 9,09%. Vivienda en construcción.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
INVERATLANTICO 2000 SL 100,000000% del pleno dominio por título de DIVISIÓN HORIZONTAL . TITULO: Escritura publica, autorizada por el notario DON JOAQUÍN DELIBES SENNA-CHERIBBO en TORREJÓN DE ARDOZ, el día 29/11/05, bajo el número 3.266. de su protocolo.	B82616004	3866	62	29	1

CARGAS

Hipoteca a favor de **Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila**, para responder de **177.100 euros de principal**; intereses remuneratorios de 2 años al

tipo inicial del 3,25%, por un importe máximo de 11.511,50 euros; de la cantidad máxima de 17.267,25 euros presupuestados para intereses moratorios, calculados sobre 3 anualidades al tipo del 3,25%; de la cantidad máxima de 21.252 euros para costas y gastos judiciales y 5.313 euros para gastos extrajudiciales. Por plazo de **384 meses desde el día 29 de noviembre de 2005**. En virtud de escritura otorgada en Torrejón de Ardoz el día 27 de mayo de 2005 ante el Notario don Joaquín Delibes Senna-Cheribo que causó la inscripción 4ª de la finca extensa, ampliada y modificada y distribuida por la inscripción 6ª según escritura otorgada en Torrejón de Ardoz el día 29 de noviembre de 2005 ante el Notario don Joaquín Delibes Senna-Cheribo, que causó la inscripción 2ª de esta finca de fecha 15 de febrero de 2006.

Con fecha 3 de octubre de 2018, al margen de la inscripción 2ª se ha expedido **certificación de cargas** ordenada en autos de procedimiento de ejecución hipotecaria 149/2018 seguidos en el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de esta Ciudad según mandamiento de fecha 7 de septiembre de 2018.

La hipoteca constituida en la inscripción 2ª, se modificada en virtud de escritura autorizada el día 19 de noviembre de 2007 en Torrejón de Ardoz ante el Notario don Francisco Arriola Garrote, sustituto de don Carlos Molinuevo Gil de Vergara, que con fecha 8 de Enero de 2008 causó la inscripción 3ª, en los siguientes términos: 1.- El préstamo se hace por un plazo máximo de **372 meses, a contar desde el día 19 de noviembre de 2007**, de los cuales los 12 primeros serán de carencia; y 2.- El préstamo devengará durante los doce primeros meses un tipo de interés nominal del **5,75%**.

La hipoteca constituida en la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, se **modificada por la 4ª** nuevamente en virtud de escritura autorizada el 20 de octubre de 2.008 por el notario de Torrejón de Ardoz don Carlos Molinuevo Gil de Vergara, que con fecha 31 de Octubre de 2.008 causó la inscripción 4ª, en los siguientes términos: 1. El préstamo se hace por un plazo máximo de **372 meses, a contar desde el día 20 de Octubre de 2.008**, de los cuales los 12 primeros serán de carencia; y 2. El préstamo devengará durante los 3 primeros meses un tipo de interés nominal del **8,00%**, y a partir de este período será variable incrementando un diferencial de 2 puntos al Euribor a un año.

La hipoteca constituida en la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, y la 4ª se **modificada por la 5ª** nuevamente en virtud de escritura autorizada el 28 de Julio de 2.009 por el notario de Torrejón de Ardoz don Francisco Arriola Garrote, en los siguientes términos: 1. El préstamo se hace por un plazo máximo de **444 meses, a contar desde el día 29 de Noviembre de 2005**, de los cuales los 84 primeros serán de carencia; y 2. El préstamo devengará durante el primer año



un tipo de interés nominal del **6,00%**, y a partir de este período será variable incrementando un diferencial de 3 puntos al Euribor a un año.. Esta modificación causo la inscripción 5ª de fecha 9 de Septiembre de 2009.

La hipoteca constituida en la inscripción 2ª, a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, hoy Bankia S.A., modificada por la 3ª, 4ª y 5ª se **modifica nuevamente**, previa rectificación de la inscripción 5ª, en virtud de escritura autorizada el día 17 de noviembre de 2011, ante el notario de esta ciudad, don José Javier Castiella Rodríguez, que con fecha 27 de junio de 2012, causó la inscripción 6ª, en el sentido de novar modificativamente la frecuencia de la liquidación de intereses, pactando que los intereses devengados por el préstamo, con efectividad desde el 28 de febrero de 2011 y hasta la fecha de extinción del período de carencia pactado, se liquidarán de una sola vez, y serán pagaderos al final de dicho plazo.

La hipoteca constituida en la inscripción 2ª a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, hoy Bankia S.A., modificada por la 3ª, 4ª, 5ª y 6ª se **modifica nuevamente** en virtud de escritura autorizada el día 13 de diciembre de 2012, ante el notario de esta ciudad, don Isidoro Lora Tamayo Rodríguez, que con fecha 29 de enero de 2013, causó la inscripción 7ª, en el sentido de ampliar en doce meses el plazo de carencia de amortización de capital, fijándose la duración del préstamo en 456 meses, contados desde el día 29 de noviembre de 2005, de los que los 96 primeros serán de preamortización o carencia y los 360 últimos de amortización.

Afección fiscal con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil trece.
Afección fiscal con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil trece.

La hipoteca constituida en la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª, ha sido **transmitida** la **Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A.**, según la inscripción 8ª de fecha 24 de octubre de 2013, en virtud de acta complementaria otorgada el día 8 de octubre de 2013 por el notario de San Fernando de Henares don Santiago Madrudejos Fernández.



Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALCALA DE HENARES 4 a día veintiuno de junio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 2280712863212868

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2280712863212868